

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO  
032  
LISTADO DE ESTADO

29/06/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 061 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 2012 00200	Liquidación Sucesoral	MEDARDO RODRIGUEZ AVILA	sin demandado	Auto que ordena requerir Se ordena REQUERIR a herederos, con el fin de que proceda a facilitar el acceso al bien inmueble objeto de liquidación sucesoral, a favor de las citadas en la providencia, al ser propietarias en común y proindiviso y para que acrediten pago de honorarios.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 012 2012 00509	Liquidación Sucesoral	WILLMER EDUARDO - ESPITIA ESPINOSA	SIN DETERMINAR	Auto que pone en conocimiento No se accede a la solicitud de oficiar a la ORIP Zona Centro; Véase que la negativa del registro de la sentencia emitida se fundamenta en que al verificarse el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1605477 se evidenció que la anotación 19 registra la medida cautelar de embargo decretada por el Juzgado 2 de Ejecución civil de Bogotá;	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 2012 00346	Liquidación Sucesoral	HERNANDO PRADA PEÑA	HERNANDO PRADA PEÑA	Auto que declara sin valor ni efecto DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO lo ordenado en el inciso segundo numeral 3 y numeral 4 del auto calendado 26 de mayo del año en curso, permaneciendo incólume en sus demás apartes; Teniendo en cuenta lo antes dispuesto, por sustracción de materia, se ordena no dar trámite a la objeción planteada, se ordena comunicar a la Partidora designada, que debe proceder a presentar debidamente el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) DÍAS	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 2013 00491	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	WALTER ZOCIMO VALENCIA	ELIZABETH CADENA LOPEZ	Auto que pone en conocimiento Para el efecto, y en aras de levantar la cautela decretada en este asunto frente a la salida del país del demandado, la parte demandada deberá prestar caución, ordena entregar títulos.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 2013 00491	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	WALTER ZOCIMO VALENCIA	ELIZABETH CADENA LOPEZ	Auto que declara o resuelve nulidad 1. DENEGAR la declaratoria de nulidad solicitada por la parte demandada. 2. CONDENAR en costas al demandado. Se señalan como agencias en derecho la suma de ½ s.m.m.v.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **061**

11001 31 10 032 <b>2018 00087</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ASTRID SORAIDA TELLEZ VARGAS	CARLOS CELIMO VALENCIA SARMIENTO	Señala fechas para Audiencias FIJAR el día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8:10 A.M.), para efectos de llevar a cabo audiencia prevista en el numeral 2º del artículo 126 del C.G.P; ORDENAR a los apoderados de las partes allegar copia, si la tuvieren, de la grabación de la audiencia celebrada el día 27 de octubre de 2021, así como la demás documental que sea útil para reconstruirla, ordena comunicar número de cuenta.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00249</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANA TULIA SÁNCHEZ DE QUINTERO	ANA TULIA SÁNCHEZ DE QUINTERO	Auto decreta terminación de proceso 1. Declarar TERMINADO EL PROCESO, por sustracción de materia. 2. Notificar el contenido del presente auto al Señor Agente del Ministerio Público. 3. OPORTUNAMENTE archivar el expediente, previas las constancias del caso	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00320</b>	Otras Actuaciones Especiales	MARÍA MERCEDES PRADA	MIGUEL ÁNGEL ROZO MORENO	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MARÍA MERCEDES PRADA Y MIGUEL ÁNGEL ROZO MORENO, el cual se aportó el día 3 de septiembre de 2021 (fls 102 a 110 expediente), por los apoderados de las partes. SEGUNDO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2º del C.G.P.).	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00493</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BRAYAN ABENJANZA RODRIGUEZ MOLANO	LLERALDIN VIVIAN ESPITIA HENANDEZ	dAuto que ordena requerir Previo a decidir lo concerniente al trabajo de partición aportado, REQUIÉRASE a la parte demandante para que se sirva allegar el Registro Civil de Matrimonio en el que conste la inscripción de la sentencia de divorcio proferida por este Juzgado, como quiera que no obra en el plenario, pese las órdenes emitidas en dicho sentido. Se concede el término de 10 días.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00605</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIOSELINA BECERRA CAMARGO	HÉCTOR PARMENIO MORA JARA	Ordena Suspensión proceso Suspéndase el presente proceso hasta el día 18 de noviembre de 2022. Por Secretaría, expirado el término de suspensión, ingrese el proceso al Despacho.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00605</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIOSELINA BECERRA CAMARGO	HÉCTOR PARMENIO MORA JARA	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **061**

11001 31 10 032 <b>2020 00181</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARTHA ISABEL GUERRERO REDONDO	OSCAR FABIÁN HERNÁNDEZ VILLALOBOS	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE MARTHA ISABEL GUERRERO REDONDO Y ÓSCAR FABIÁN HERNÁNDEZ VILLALOBOS, el cual se aportó el día 17 de febrero de 2022, por los apoderados de las partes. SEGUNDO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.).	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2020 00188</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	KATERINE CIFUENTES RUIZ	FERNANDO ALONSO TÉLLEZ MENDIVELSO	Señala fechas para Audiencias En consecuencia, de lo anterior, se dispone SEÑALAR el día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para efectos de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales, reconoce apoderado	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2020 00348</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	SANDRA AZUCENA MARTINEZ GONZALEZ	GERMAN ROBAYO GONZALEZ	Señala fechas para Audiencias En consecuencia, de lo anterior, se dispone SEÑALAR el día SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10: 00 A.M.), para efectos de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00013</b>	liquidación Sociedad Conyugal	MARIA ALEJANDRA PRADA TRUJILLO	FRANKILN DIDIER PORRAS CALA	Auto que pone en conocimiento DECLARAR infundada la excepción previa formulada por la parte demandada denominadas - incapacidad o indebida representación del demandante o demandado", por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00013</b>	liquidación Sociedad Conyugal	MARIA ALEJANDRA PRADA TRUJILLO	FRANKILN DIDIER PORRAS CALA	Auto que pone en conocimiento De las excepciones de mérito incoadas en la reforma a la demanda, se ordena por Secretaría correr traslado por el término de ley, a la luz de lo normado en el artículo 370 del C.G. del Proceso; Como quiera que la parte demandante, no se pronunció dentro del término de ley, conforme lo ordenado en ato calendado 4 de abril del año en curso, con respecto a lo pretendido frente a la recusación contra la titular de este Despacho, conforme lo prevé el artículo 143 del C.G. del Proceso, se RECHAZA DE PLANO LA SOLICITUD INCOADA.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00085</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARÍA CRISTINA ECHEVERRÍA FONSECA	LUIS FRANCISCO INFANTE CASTAÑEDA	Señala fechas para Audiencias De conformidad con el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. 061

11001 31 10 032 <b>2021 00100</b>	Liquidacion Sucesoral	ALEJANDRA PEÑA CAICEDO	ALEJANDRA PEÑA CAICEDO	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN de la causante ALEJANDRA PEÑA CAICEDO (C.C. 35.479.945), el cual se aportó el día 9 de diciembre de 2021, por el apoderado de los herederos- SEGUNDO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.). TERCERO: PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00236</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	NUMA FONSECA	RICARDO SANDOVAL RAMÍREZ	Auto que ordena requerir Se ordena continuar con el diligenciamiento del presente trámite procesal, para lo cual se ordena REQUERIR a la togada, para que acredite el diligenciamiento de la notificación de las demandadas, conforme se dispuso en auto calendado 12 de mayo del año en curso.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00244</b>	liquidación Sucesoral	RUTH FABIOLA FRANCO ORDUÑA	RUTH FABIOLA FRANCO ORDUÑA	Auto que designa Auxiliar Terna de partidores, concede término de 10 días para presentar trabajo de partición	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00244</b>	liquidación Sucesoral	RUTH FABIOLA FRANCO ORDUÑA	RUTH FABIOLA FRANCO ORDUÑA	Auto que ordena oficiar NO REPONER el inciso primero del auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00259</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ AYALA	JOHN OSWALDO CHARRIS LINARES	Auto que pone en conocimiento Reconoce apoderado, reconoce sucesores procesales, se ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida al señor DAVID NICOLÁS CHARRIS CHACÓN con el fin de ponerle de presente que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso. Fija gastos de curaduría.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00268</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIO YOBANY CANCHALA PANTOJA	JOHANNA ANDREA FARIETA SÁNCHEZ	Auto que pone en conocimiento Reconoce apoderado, Agréguese a los autos el contrato de transacción suscrita entre las partes y previo a resolver lo que corresponda, como quiera que la presente demanda, versa sobre el divorcio de las partes en litis, y en el contrato allegado, se indica que el 25 de marzo de la presente anualidad, fue radicado el divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, ante la Notaría 53 del círculo de Bogotá, se deberá allegar la copia de la respectiva escritura pública, para definir de fondo el presente asunto que nos atañe, pues lo cierto es que el estado civil no es susceptible de transacción.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **061**

11001 31 10 032 <b>2021 00523</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	EUCLIDES ESGUERRA MARQUEZ	LINA ANDREA CONDE HINESTROZA	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales.	28/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2021 00607</b>	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ZULLY VALERIA RUEDA CAICEDO	JOHNNY LÓPEZ TORRES	Auto que ordena requerir REQUIERASE a la parte actora, para que preste de su colaboración, con la notificación del Mandamiento de Pago al demandado, conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso ó artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00607</b>	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ZULLY VALERIA RUEDA CAICEDO	JOHNNY LÓPEZ TORRES	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas allegadas sobre las medidas cautelares decretadas, visibles a folios 015 al 020 del cuaderno de medidas cautelares, para lo pertinente.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00650</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALEXA LILIANA QUIROGA VARGAS	EDGAR ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ	Señala fechas para Audiencias ACCEDER a la solicitud de aplazamiento a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso, y en consecuencia se señala como nueva fecha y hora para su realización, el día PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), conforme las pruebas decretadas mediante proveído calendado 9 de mayo del año en curso.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00659</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PAULINA ANDREA CAROLINA BARBOSA MURILLO	AUGUSTO BLANCO CAMARGO	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito REQUIERASE a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, notificarle el auto admisorio de la demanda, calendado 2 de diciembre de 2021, junto con el auto calendado 22 de marzo de 2022, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. de la Ley 2213 de 2022, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00100</b>	liquidación Sucesoral	MARTÍN CACERES TINOCO	MARTÍN CACERES TINOCO	Auto que ordena requerir Ordena requerir apoderada, ordena oficiar, reconoce apoderada, requiere presunta interesada.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00130</b>	Verbal Sumario	JOHANNA ANDREA CASTIBLANCO ARBELAEZ	EDWIN DAVID OSMA PARADA	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, entrevista, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se efectuará a través de medios virtuales.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. 061

11001 31 10 032 2022 00149	Ordinario	EDUARDO EFRAÍN VILLARREAL BUENO	CARLOS EDUARDO CUERVO	Auto que pone en conocimiento No acceder a la solicitud de prestarse la caución por el 50% del avalúo del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1424280; atendiendo a las pretensiones de la demanda, deberá la memorialista prestar caución sobre el 100% del avalúo catastral dado al bien inmueble;	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00183	Sucesión	FLORENTINO ORTÍZ BOLAÑOS	FLORENTINO ORTÍZ BOLAÑOS	Auto que pone en conocimiento Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en el sucesorio de la referencia, conforme lo ordenado y dispuesto en proveído calendado 19 de mayo del año en curso, mediante el cual se concedió el recurso de alzada contra el auto que rechazó la demanda. Ordena oficiar	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00210	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JHON ALEXANDER OLAYA CASTAÑEDA	DUVAN SERRANO VASQUEZ	Auto que pone en conocimiento Ordenar a la parte interesada que aporte la documental echada de menos o, en su defecto, proceda a la notificación electrónica de los señores DUVÁN SERRANO VÁSQUEZ y JENNY CATERINE PRIETO RANCHEN en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda. Para el efecto, se concede el término de 10 días.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00219	Verbal Sumario	ILDA CASTELLANOS DE PÁEZ	JACKELYN AMPARO BÁEZ CASTELLANOS Y OTROS	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la demanda incoado por la parte ejecutante y como consecuencia DAR por terminado el proceso por tal razón (desistimiento); SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa la verificación por Secretaría, sobre la existencia de algún embargo por remanentes. Oficiése a donde corresponda. TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados al proceso, conforme las previsiones contenidas en el art. 116 del C.G. del P., previas las constancias del caso.	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00225	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ELIAHU VERED	YAMILE ZORAIDA PINILLA PÁEZ	Auto que tiene por notificado por conducto concluyente Téngase en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente, en virtud del memorial radicado el día 19 de mayo de año en curso, mediante el cual contesta la demanda y otorga poder. Ordena contabilizar términos	28/06/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00228	Verbal Sumario Alimentos	VALENTINA MOSQUERA CÁCERES	SANDRA MILENA CACERES VALERO	Admite Admite demanda, ordena notificar demandado, fija cuota provisional, impide salida del país.	28/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00343	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CRISTINA PARADA CASTILLO	CLEMENTE CORDERO GARCÉS	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, ordena oficiar entidad, decreta emplazamiento.	28/06/2022	Providencia con

29/06/2022

Fecha:

Página:

7

ESTADO No. **061**

								información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00345</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JORGE GIOVANNI HOYOS MARIN	SANDRA MILENA GÓMEZ BEDOYA	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, reconoce apoderado		28/06/2022	<a href="#">Ver</a>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

**29/06/2022**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIA